



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	UNIDAD ZONAL DE PUNO -PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
Meta Presupuestaria	1171
Actividad del POI	01 SERVICIO ESPECIALIZADO 2 PARA LA ELABORACION DE CIERRE DE INVERSIONES Y EL REGISTRO DEL FORMATO N°09(CIERRE DE INVERSION), DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMNISTRACION DIRECTA EN LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.
Denominación de la Contratación	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO 2 PARA LA ELABORACION DE CIERRE DE INVERSIONES Y EL REGISTRO DEL FORMATO N°09 (CIERRE DE INVERSION), DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMNISTRACION DIRECTA EN LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución directora ejecutiva N°253-2019-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE (Publicada el 23 de diciembre 2019), que es la Directiva Especifica denominada "Norma y procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por administración presupuestaria directa".
- 1.2 Directiva General del Invierte.pe (Directiva N°001-2019-EF/63.01): Es la norma técnica principal que regula todas las fases del ciclo de inversión, incluyendo el cierre.
- 1.3 Resolución Directoral N°0002-2025-EF/63.01: (Publicada el 01 de febrero de 2025). Esta resolución es crucial para el año 2026, ya que modificó la Directiva General y aprobó la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones 2025.
- 1.4 La Resolución Ministerial N°0108-2026-MIDAGRI, publicada el 31 de marzo de 2026, es una norma fundamental, ya que aprueba la Directiva General DI N°029-2026-MIDAGRI-OGPP-OPMI, denominada "Directiva para el Cierre de Oficio de Inversiones del Sector 13: Agrario y de Riego"



1 Finalidad Pública

La finalidad del cierre de inversiones, de acuerdo con el marco de Invierte.pe y la reciente RM N°108-2026-MIDAGRI, es formalizar la culminación de la fase de Ejecución para permitir que el activo pase oficialmente a la fase de **Funcionamiento** (Operación y Mantenimiento).

2 Objetivo de la Contratación



OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal del cierre de inversiones es **formalizar la culminación física y financiera** de una inversión, asegurando que la información en el Banco de Inversiones sea veraz y coincida con lo ejecutado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Conciliación Financiera:** Lograr la coincidencia exacta (al 100%) entre el gasto acumulado devengado en el **SIAF** y el costo final de inversión registrado en el aplicativo del Banco de Inversiones.
- **Verificación de Metas Físicas:** Constatar y documentar que las metas físicas (infraestructura, bienes o servicios) se ejecutaron conforme al Expediente Técnico o sus modificaciones aprobadas en la Unidad Zonal Arequipa.
- **Formalización del Formato N°09:** Registrar y aprobar el **Formato N°09 (Registro de Cierre de Inversión)** en el Banco de Inversiones, adjuntando el Informe de Cierre de Oficio de inversiones y todas las actas correspondientes implementadas en la fase de ejecución.
- **Transferencia y Recepción:** Asegurar la suscripción de las **Actas de Entrega-Recepción** de los activos a los beneficiarios o a la unidad orgánica responsable de su operación y mantenimiento.
- **Sinceramiento de Cartera (Cierre de Oficio):** Identificar y cerrar administrativamente aquellas inversiones que no cuentan con liquidación técnica pero que ya no son objeto de ejecución, liberando así la cartera de proyectos de la Unidad Zonal, aplicando la liquidación de oficio.

3 Alcances del Servicio

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El cierre de inversiones y el registro del formato N°09(cierre de inversión) será ejecutado en la Unidad Zonal de Puno, cuyas actividades a desarrollar son:

- **En inversiones que no cuenten con liquidación técnica-financiera**, se realizara inicialmente la liquidación de oficio, según Directiva Especifica denominada "**Norma y procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por administración presupuestaria directa**"
- Luego se aplicará la **Directiva General DI N°029-2026-MIDAGRI-OGPP-OPMI**, denominada "Directiva para el Cierre de Oficio de Inversiones del Sector 13: Agrario y de Riego", para elaborar los informes de Cierre de Oficio, según anexo N°01 de la Directiva.
- **Luego registro en el Formato N°09: (Registro de Cierre de Inversión)** en el Banco de Inversiones, adjuntando la liquidación de oficio y el Informe de Cierre de Oficio de inversiones y todas las actas correspondientes implementadas en la fase de ejecución.
- **En inversiones que cuenten con liquidación técnica-financiera**, para cerrar inversiones ejecutadas bajo el marco del **SNIP** en la Unidad Zonal de Puno, se debe aplicar el procedimiento de migración al sistema actual **Invierte.pe** mediante el **Formato N°09**.
Las actividades a desarrollar son:
 - **Identificación y Diagnóstico:** Con el Código Único de Inversión (CUI) en el Banco de Inversiones verificar si la inversión está como "Activa" a pesar de haber culminado físicamente hace años.
 - **Sinceramiento en el Formato N°08:** Si la inversión tuvo metas no ejecutadas o



variaciones de costos no registradas en su momento (común en proyectos antiguos del SNIP), se debe actualizar primero la **Sección C del Formato N°08** para que el sistema permita el cierre al 100% de avance físico.

- **Recopilación de Sustento Técnico:** Obtener el acta de Entrega y Recepción de obra, la Resolución de aprobación de la liquidación técnica-financiera, memoria Descriptiva Valorizada, Acta de Terminación y Conformidad de Obra, Acta de Instalación de terreno, resolución de Expediente Técnico, Planos Post Construcción, vistas fotográficas que evidencien la terminación del PIP o, en su defecto, el documento que sustente el estado actual de la inversión.
- **Registro en el Formato N°09:**
 - **Sección A (Datos Generales de la inversión):** Validar el costo final y el devengado acumulado.
 - **Sección B (Culminación Física):** Registrar la identificación del estado, datos de culminación, confirmación de la contribución al cierre de brechas, información de metas físicas, según viabilidad, según expediente técnico, según ejecución física.
 - **Sección C (cierre de la Inversión):** Registrar según cierre, indicando el registro realizado corresponde a un cierre de oficio, datos de informe de cierre, entrega de activos, y registrar la entidad encargada de la operación y/o mantenimiento
 - **Sección D (Inversiones no Culminadas), presenta causticas diversos se registra cuando corresponda**
 - **Sección E (Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones)**

• **RELACION DE INVERSIONES A DESARROLLAR SEGÚN ALCANCE DEL SERVICIO**

CODIGO UNICO	INVERSION_NOMBRE	MODALIDAD	DEPARTAMENTO INVERSION
2292228	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE DE HUANCHANI, DISTRITO DE PICHACHANI - PUNO – PUNO	ADMINISTRACION DIRECTA	PUNO
2181316	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO EN EL SECTOR KENAMARI BAJO, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO	ADMINISTRACION DIRECTA	PUNO
2181315	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO EN EL SECTOR CHECASICA BAJO - MARGEN DERECHO, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO	ADMINISTRACION DIRECTA	PUNO
2265703	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PUNO - PUNO	ADMINISTRACION DIRECTA	PUNO
2234576	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SAN ANTONIO DE ESQUERICA EN LA LOCALIDAD DEL SECTOR ANCOCARCA, DISTRITO DE ROSASPATA - HUANCANE - PUNO	ADMINISTRACION DIRECTA	PUNO



4 Requisitos mínimos del proveedor

FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERO AGRÍCOLA Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN MECÁNICA DE FLUIDOS O INGENIERO HIDRÁULICO, COLEGIADO Y HABILITADO.

CAPACITACION: INVIERTE.PE Y/O SUPERVISION Y RESIDENCIA DE OBRAS Y/O LIQUIDACION DE OBRAS Y/O COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O AFINES.

EXPERIENCIA: DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA COMO: DIRECTOR TÉCNICO Y/O RESPONSABLE DE



PROYECTO Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN SERVICIOS Y/U RESPONSABLE EN CIERRE DE INVERSIONES Y/U REGISTRO EN EL FORMATO N°9 DE BANCO DE INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES SIMILARES RELACIONADOS CON DE IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES O EJECUCION DE OBRAS Y/O LIQUIDACION DE OBRAS O PROYECTOS.

- Contar con registro nacional de proveedor (RNP) en servicios.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de ruc.
- Contar con ficha RUC SUNAT

Servicios u obras similares: TODA INFRAESTRUCTURA RURAL, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO Y/O HIDRÁULICA PLUVIAL Y/O DEFENSA RIVEREÑA Y/O ENCAUSAMIENTO DE RIOS Y/O INFRAESTRUCTURA SOBRE CAUCES DE RIOS O ACTIVIDADES AFINES A CIERRE DE INVERSIONES Y REGISTRO EN BANCO DE INVERSIONES DEL FORMATO 9.

*LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CONSTANCIAS Ó B) CERTIFICADOS Ó C) CONTRATO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD Ó D) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA. (SOMETIDO A CONTROL Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR).

5 Seguros (De corresponder)

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO SCTR DESDE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MISMA, PARA SER PRESENTADO EN LA FIRMA DEL ORDEN DE SERVICIO.

6 Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR:

UNIDAD ZONAL DE PUNO.

PLAZO:

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, PARA EL CIERRE DE INVERSION Y REGISTRO DEL FORMATO 9 (CIERRE DE INVERSION) EN BANCO DE INVERSIONES DE LAS INVERSIONES ASIGNADAS, SEGÚN RELACION.

LA PRESTACIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD (VINCULADA A DE NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO).



7 Entregables

SE PRESENTARÁ DOS ENTREGABLES (PRODUCTO), DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	ENTREGABLE (PRODUCTOS)	PLAZO
1	PRIMER ENTREGABLE: DOS (2) INFORMES DE CIERRE Y SU REGISTRO EN EL FORMATO 9, CON TODA LA DOCUMENTACION DE SUSTENTO SEGÚN INDICADO EN ALCANCE DE SERVICIO, SEGÚN LAS INVERSIONES CUENTAN CON LIQUIDACION Y/ O NO CUENTEN CON LA LIQUIDACION.	A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DE EMITIR EL ORDEN DE SERVICIO POR LA UNIDAD ZONAL PUNO.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: TRES (3) INFORMES DE CIERRE Y SU REGISTRO EN EL FORMATO 9, CON TODA LA DOCUMENTACION DE SUSTENTO SEGÚN INDICADO EN ALCANCE DE SERVICIO, SEGÚN LAS INVERSIONES CUENTAN CON LIQUIDACION Y/ O NO CUENTEN CON LA LIQUIDACION REQUISITO OBLIGATORIO: LA CONFORMIDAD CORRERA A	HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE EMITIR EL ORDEN DE SERVICIO POR LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.



CARGO DEL RESPONSABLE DE 1° R° ZONAL Y VISTO BUENO DE JEFE DE LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.

(*) NOTA: AL TÉRMINO DE SU ORDEN DE SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL DESARROLLO DE SU ACTIVIDADES, EN FORMATO DIGITAL Y FÍSICA A FIN DE SER RESGUARDADA EN EL LEGAJO DOCUMENTAL DE UNIDAD ZONAL PUNO, ASÍ MISMO LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE DEBERÁ SER REMITIDA DE MANERA FÍSICA EN ORIGINAL más (1 COPIA) POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD en FÍSICO EN JR. MOQUEGUA 264 - PUNO.

8 Conformidad

SERÁ OTORGADA POR LA UNIDAD ZONAL DE PUNO DE AGRO RURAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS SEGÚN EL NUMERAL IV DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

9 Forma y Condiciones de Pago

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNO SOLA (01) ARMADA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONCEPTO	% PAGO
Primer entregable: 2 informes de cierre y registro en el formato 9, con toda la documentación de sustento, según alcance de servicio.	Un solo Pago al 100%
Segundo entregable: 3 informes de cierre y registro en el formato 9, con toda la documentación de sustento, según alcance de servicio	
TOTAL	100%



10 Confidencialidad

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO Y LA QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS.

11 Penalidades

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F= 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y



SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO ADICIONAL DE NINGUN TIPO.

12 Otras Penalidades

LA ENTIDAD APLICARA LAS SIGUIENTES PENALIDADES POR CONDICIÓN ESPECIFICA:

DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
REGISTRO DE CIERRE NO SE AJUSTA AL FORMATO 09 (CONTENIDOS SEGÚN INVIERTE.PE), POR OBSERVACION REALIZADA A ENTREGABLE.	0.02 UIT	INFORME DE IR-ZONAL

ACUMULABLE HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE.

13 Resolución del Contrato

LA UNIDAD ZONAL DE PUNO DEEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

14 Cláusula Garantías

NO APLICA.

15 Cláusula Gestión de Riesgos

ES UN PROCESO DINÁMICO Y ABARCA TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL CUAL COMPRENDE LAS ACTIVIDADES Y LAS ACCIONES PROACTIVAS, PREVENTIVAS Y TRANSVERSALES ADOPTADAS POR UNA ENTIDAD CONTRATANTE PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE ESTA ENFRENTA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. DICHAS ACTIVIDADES Y ACCIONES SE REALIZAN SOBRE LA BASE DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGOS, QUE PERMITEN TOMAR DECISIONES INFORMADAS Y APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES POTENCIALES DERIVADAS DE ESTOS. LAS ENTIDADES CONTRATANTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS A FIN DE AUMENTAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUIR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE RIESGOS NEGATIVOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA BUSCADA. EN TODO MOMENTO, LA GESTIÓN DE RIESGOS DEBE CONSIDERAR UNA MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN Y EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.





16 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.



17 Cláusula Solución de Controversias

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

ING. WILBER CHURACUTIPA MAMANI
Especialista en Infraestructura Rural

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



ANEXO N°1

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORÍA

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PEDIDO SIGA	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNIDAD ZONAL DE PUNO	SE REQUIERE CONTRATAR EL DE SERVICIO ESPECIALIZADO 2 PARA LA ELABORACION DE CIERRE DE INVERSIONES Y EL REGISTRO DEL FORMATO N°09(CIERRE DE INVERSION), DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.	LA UNIDAD ZONAL DE PUNO DE AGRO RURAL HA CONTRATADO EL SERVICIO DE SERVICIO ESPECIALIZADO 2 PARA LA ELABORACION DE CIERRE DE INVERSIONES Y EL REGISTRO DEL FORMATO N°09(CIERRE DE INVERSION), DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA UNIDAD ZONAL DE PUNO.	S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) QUE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	1501-2026	Pago una sola Armada: S/ 8,00.00 (Ocho mil con 00/100 soles). Previa conformidad del entregable, por el 1°R° HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, PUDIENDO COINCIDIR CON LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE SERVICIO.	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO



1°R° ZONAL



V°B°
JEFE DE UNIDAD ZONAL